Los dos del cavildo

v en este ayuntamiento se bio el parecer
que dio el letrado de estad. a una peticion
presentada por fran.co ximenez ssno. de las
rentas reales de estad. en que pre-
tende que todas las cosas tocantes
a las dhas rentas y los repartimientos
que estad. uviere de hacer
a sus vezinos como su mag.d lo manda
por la real provision de encabeza-
miento e yntrucion del que para
ello dio dixo que sin embargo
de todo ello declaraue y declaro
que todos los haçimientos de rentas
que a su mag.d pertenecen en estad. y las
demas cosas pertenecientes
a ellos pasen y se hagan a todo
fran.co ximenez ssno. de dhas ren-
tas escluyendole tan solamente
para los repartimientos
que se uvieren de hacer a los vs.
de estad. y su alcaualatorio
porque estos an de pasar a ellos
fin.os de ayuntamiento como siempre
se a observado en los tiempos
que a estado encauezada estad.
y an sido declaro y acordo para
que se guarde y cumpla y que
de este acuerdo se ponga un tanto
en la peticion y autos del dho
fran.co jimenez para que de ello
corra